



Expediente: COTAIP/0651/2020

Folio PNT: 01348420

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0028-01348420

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veinte horas con cincuenta y nueve minutos del día veinte de diciembre de dos mil veinte, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01348420**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0651/2020**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO 

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Via electrónica, se tuvo la solicitud de información, en los términos siguientes: **"Copia en versión electrónica de los INFORMES de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos municipales, durante el ejercicio fiscal 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las



resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a la Dirección de Programación, quien mediante oficio **DP/SPP/03079/2020**, manifestó:

“Al respecto, se hace del conocimiento del interesado que, la información correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, se encuentra publicada en el portal de transparencia como Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto en el siguiente link:

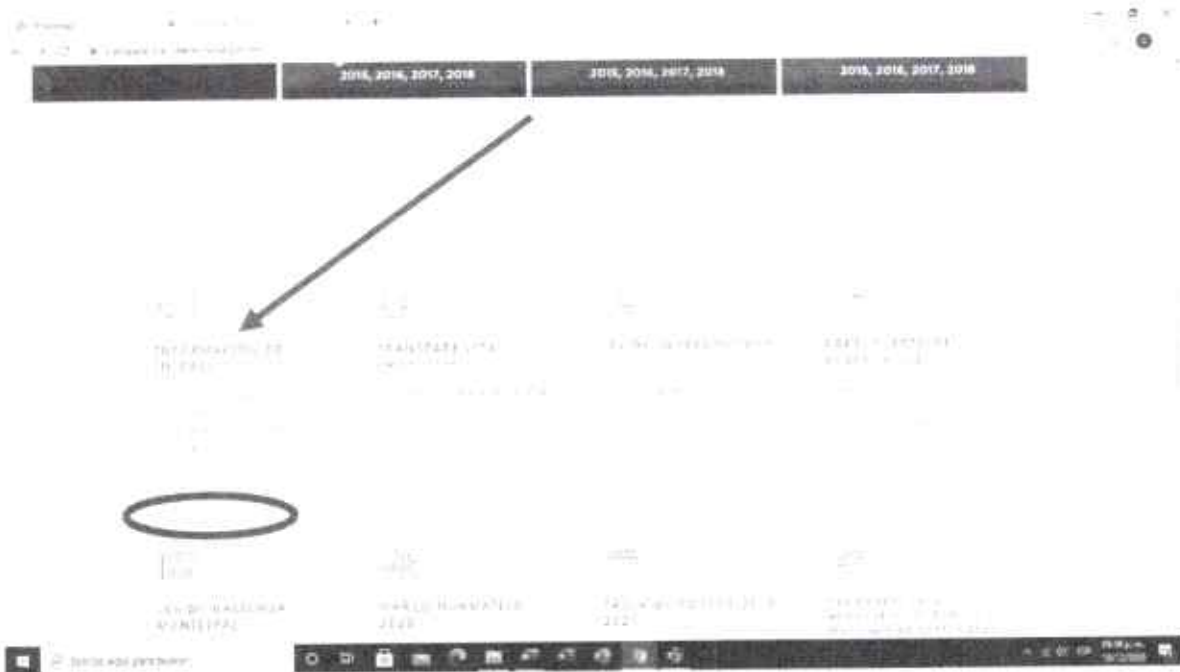
[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2019/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Direcci%C3%B3n%20de%20Programaci%C3%B3n/4to Trimestre/ESTADOS A NALITICOS AL 4TO TRIM 2019.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2019/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Direcci%C3%B3n%20de%20Programaci%C3%B3n/4to%20Trimestre/ESTADOS%20ANALITICOS%20AL%204TO%20TRIM%202019.pdf)” **...(Sic).**

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 115, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, el cual queda a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex. Para mejor proveer, **se le precisa al solicitante que la información requerida si se encuentra disponible en la Dirección electrónica proporcionada, y a la cual se puede acceder, tal como se muestra a continuación:**

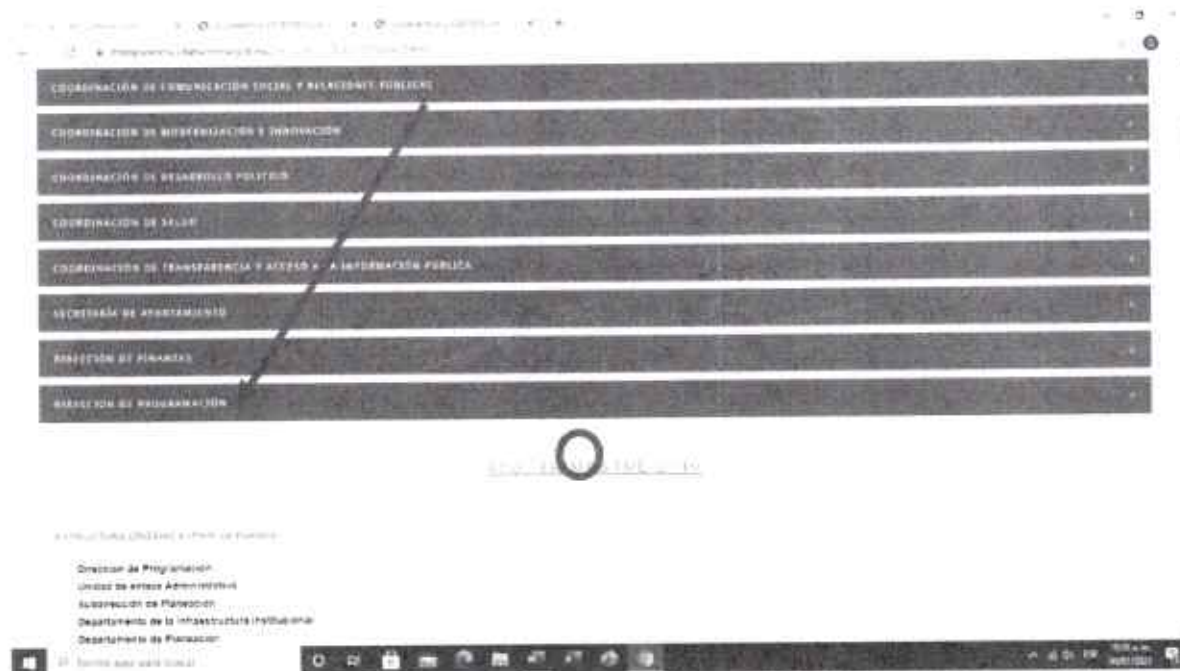
1.- Link: <https://www.villahermosa.gob.mx/>, dar click en la opción que dice TRANSPARENCIA, en la parte superior de la página.



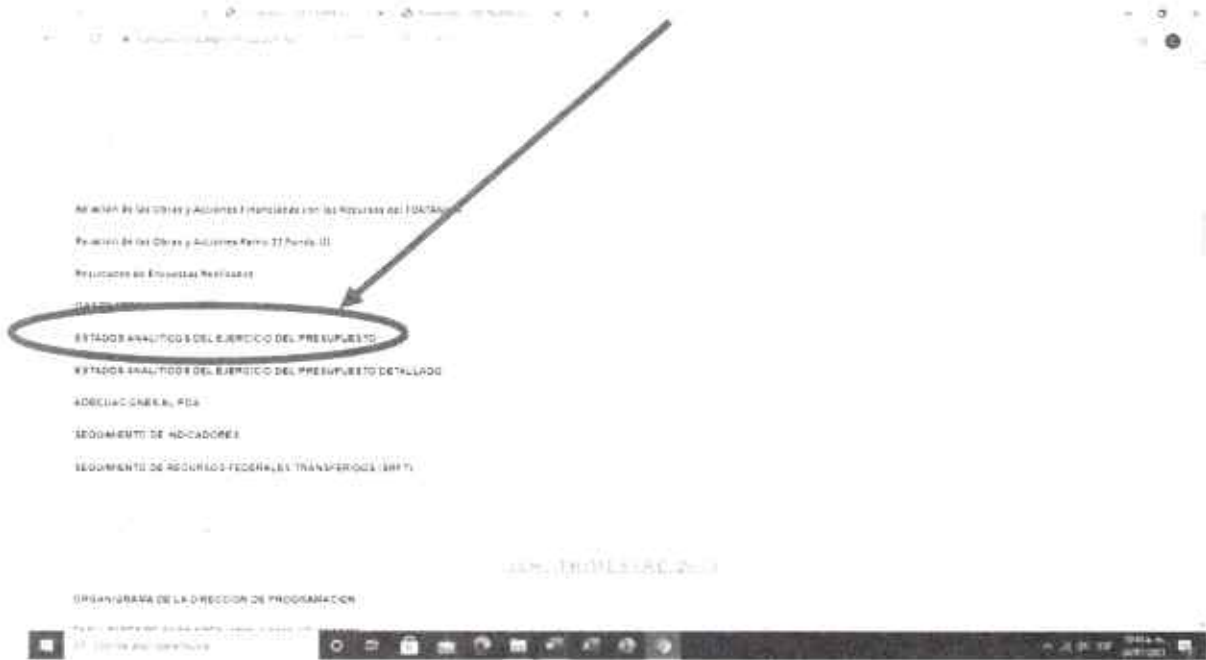
2.- <https://transparencia.villahermosa.gob.mx/> Dar click en la opción Información de Interés, periodo 2019-2021.



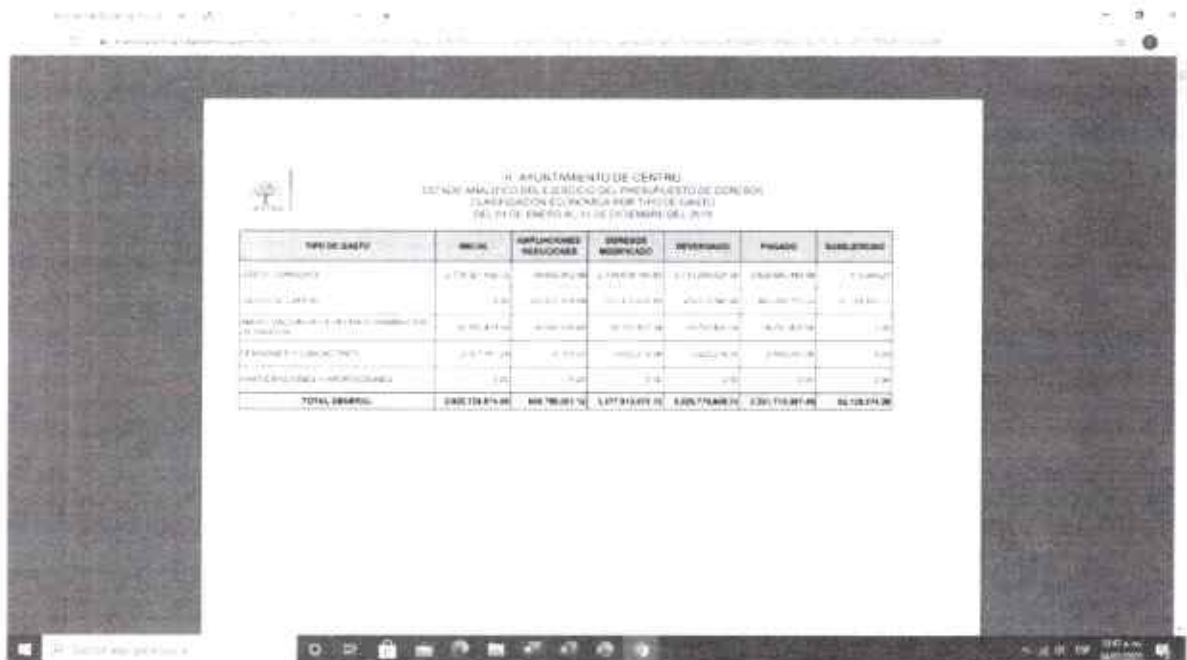
3.- <https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=77&a=2019&n=11#f11> dar click en la opción que dice Dirección de Programación, año 2019, Cuarto Trimestre.



4.- <https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=77&a=2019&n=11#f11> dar click en la opción que dice: Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto.



5. https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2019/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Direcci%C3%B3n%20de%20Programaci%C3%B3n/4to_Trimestre/ESTADOS_ANALITICOS_AL_4TO_TRIM_2019.pdf dar Click y aparece disponible el documento.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE CONDO
DISTRIBUCION ECONOMICA POR TIPO DE GASTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

TIPO DE GASTO	INGRESOS	AMPLIACIONES RECURSOS	GASTOS ORDINARIO	DETERMINADO	PAGADO	SOLICITADO
GASTO ORDINARIO	2,738,740.00	2,968,000.00	2,738,740.00	2,738,740.00	2,738,740.00	2,738,740.00
GASTO ESPECIAL	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00
RECURSOS DE OMBRES Y ALIGNED PERRO 77 PERRO III	2,738,740.00	2,968,000.00	2,738,740.00	2,738,740.00	2,738,740.00	2,738,740.00
RECURSOS DE ENCOMIENDA REALIZADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRTF)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GASTOS	2,738,740.00	4,968,000.00	4,738,740.00	4,738,740.00	4,738,740.00	4,738,740.00

Asimismo, puede consultar la información a través del estrado electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tal como se muestra a continuación:

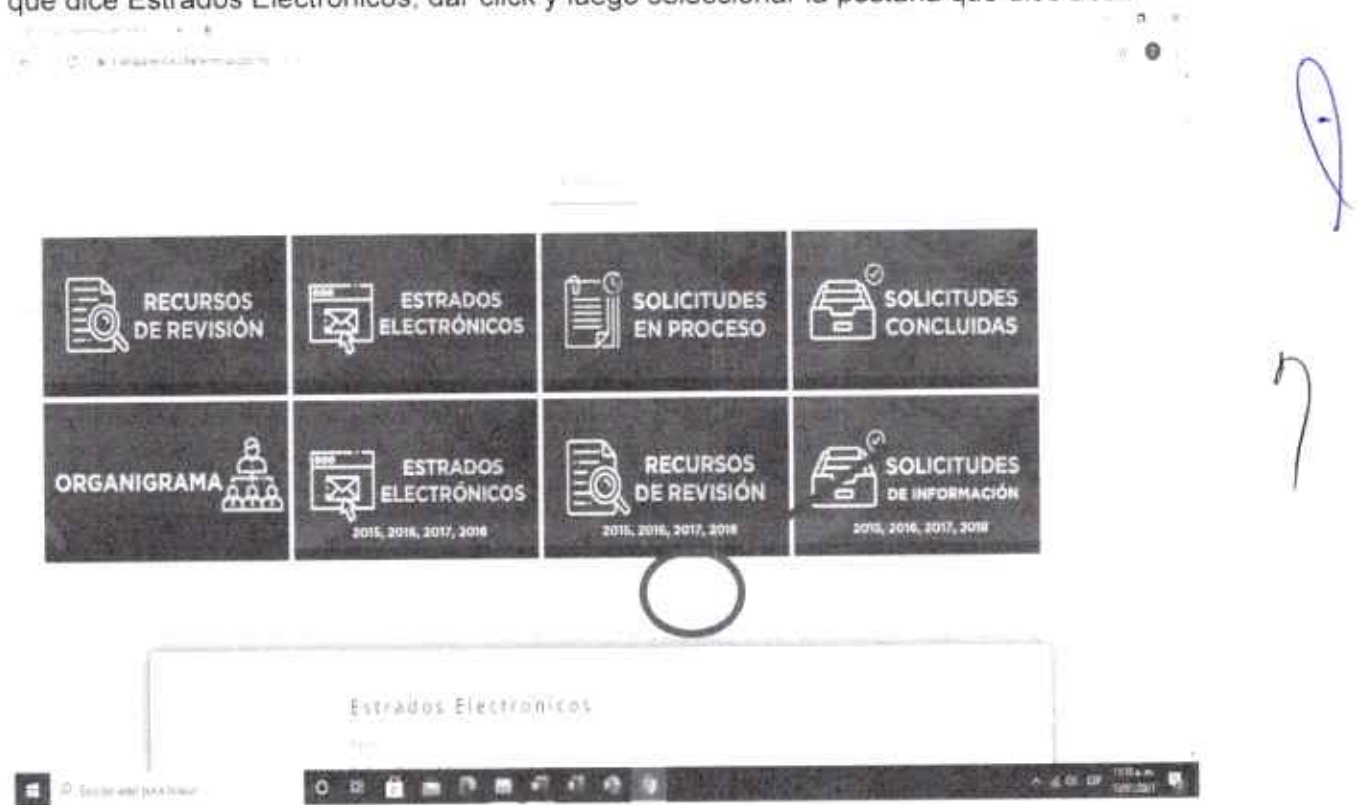
1.- Link: <https://www.villahermosa.gob.mx/>, dar click en la opción que dice TRANSPARENCIA, en la parte superior de la página.



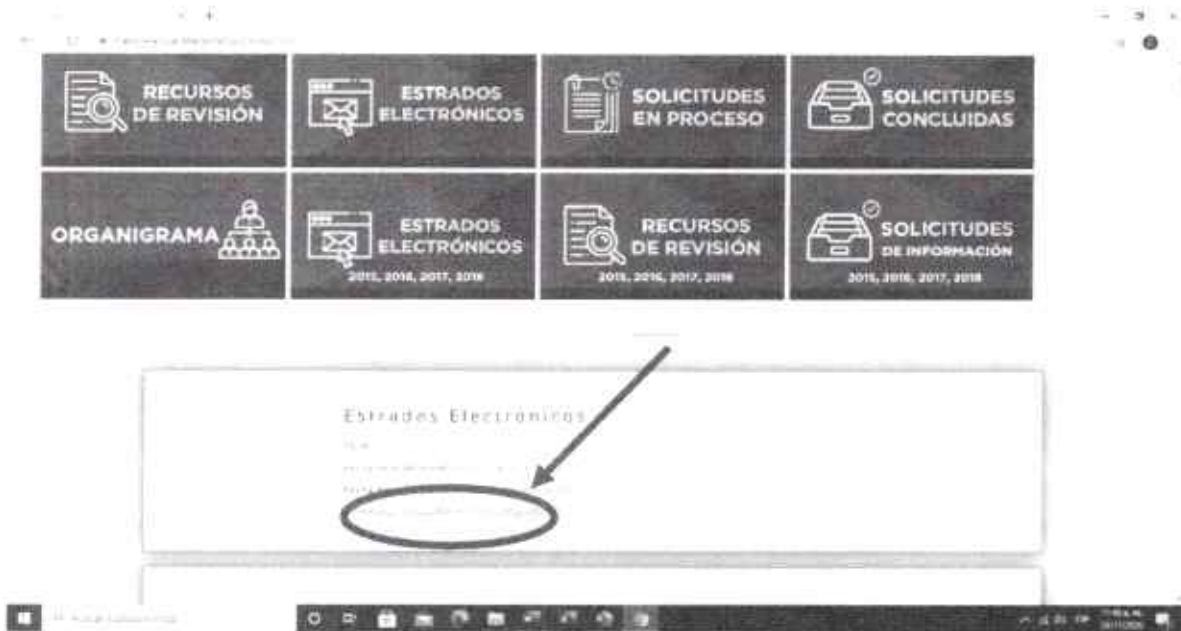
SESION ORDINARIA DE CABILDO



2.- Link: <https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>, En la página de transparencia buscar la opción que dice Estrados Electrónicos, dar click y luego seleccionar la pestaña que dice 2021



3.- Buscar el estrado correspondiente por el número de folio (**F01348420**) y dar click en el texto color azul que dice Información disponible en medio magnético.



Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente **Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
2021, Año de La Independencia

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Benjamin Canul Salvador, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta Garcia, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a trece de enero de dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0651/2020 Folio PNT: 01348420
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0028-01348420



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2011-2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».



Oficio: DP/SPP/03079/2020
Asunto: Se envía información

Villahermosa, Tabasco a 22 de Diciembre de 2020

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención al oficio N° COTAIP/2325/2020, Expediente N°: COTAIP/0651/2020, en el que solicitan a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFORMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 01348420, presentada por el interesado, en la que solicita lo siguiente:

“Copia en versión electrónica de los Informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos municipales, durante el ejercicio fiscal 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).

Al respecto, se hace del conocimiento del interesado que, la información correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, se encuentra publicada en el portal de transparencia como **Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto** en el siguiente link:

[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2019/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Direcci%C3%B3n%20de%20Programaci%C3%B3n/4to Trimestre/ESTADOS A NALITICOS AL 4TO TRIM 2019.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2019/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Direcci%C3%B3n%20de%20Programaci%C3%B3n/4to%20Trimestre/ESTADOS%20ANALITICOS%20AL%204TO%20TRIM%202019.pdf)

Sin más por el momento, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda.
Directora de Programación.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Alma Guadalupe Díaz-Carranza
Elaboró

Lic. Roberto Jesús Díaz Suárez
Revisó

C.c.p. - Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal de Centro. - Para superior conocimiento. - Presente
Archivo y minutorio

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD